



D. JESÚS LLORENTE SANZ, Subdirector General de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero), C.I.F. G-37244191, con domicilio social en Salamanca, Plaza de los Bandos 15-17, ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido de las CONDICIONES FINALES correspondientes a la **SEXTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAJA DUERO AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTADO**, inscritas en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de marzo de 2010, coincide exactamente con la que se adjunta a la presente certificación en soporte informático y

AUTORIZA

La difusión del documento citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente certificación en Salamanca, a 26 de marzo de 2010.

Fdo.: Jesús Llorente Sanz
Subdirector General



CONDICIONES FINALES

SEXTA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAJA DUERO AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Importe nominal: 100.000.000 euros

18 Marzo 2010

Caja de Ahorros de Salamanca y Soria

Emitida bajo el Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Valores Estructurados, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 30 de julio de 2009

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Valores Estructurados registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 30 de julio de 2009 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con el Documento de Registro del Emisor registrado en CNMV con fecha 28 de enero de 2010 y con el Documento de Registro del Garante registrado en CNMV con fecha 22 de septiembre de 2009.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (en adelante, “Caja Duero”, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”), con domicilio social en Salamanca, Plaza de los Bandos nº 15-17, y C.I.F. número G-37244191.

D. Jesús Llorente Sanz, Subdirector General, actuando en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fechas 29 de octubre de 2009, tomado al amparo de la autorización de la Asamblea General de fecha 19 de diciembre de 2008, y al amparo del Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Valores Estructurados, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 30 de julio de 2009, en nombre y representación de Caja Duero, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Jesús Llorente Sanz declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

D. Agustín Gabriel García Redondo, comparece a los solos efectos de aceptar el cargo de Comisario del Sindicato de Bonistas para la presente emisión de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964 de 24 de diciembre.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: *Caja de Ahorros de Salamanca y Soria*

2. Garante y naturaleza de la garantía:

Bonos Simples no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantía distinta a la del aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados, y a efectos de prelación de créditos se encuentran en el mismo rango que los acreedores ordinarios según establece la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, en su redacción vigente.

3. Naturaleza y denominación de los Valores:

- *Sexta Emisión de Bonos Simples Caja Duero Avalados por la Administración General del Estado*
- Código ISIN: *ES0314854094*

4. Divisa de la Emisión: *Euros*

5. Importe nominal y efectivo de la emisión:

- Nominal: *100.000.000,00 €*
- Efectivo: *100.000.000,00 €*
- Número de Valores: *2.000*

6. Importe nominal y efectivo de los valores:

- Nominal unitario: *50.000,00 €*
- Precio de Emisión: *100,00 %*
- Efectivo unitario: *50.000,00 €*

7. Fecha de Emisión: *18 de marzo de 2010. Por lo tanto, en todo caso, la fecha de emisión será anterior al 30 de junio de 2010.*

8. Tipo de interés: *Fijo*

9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha: *18 de marzo de 2015 (60 meses desde la fecha de emisión, contados de fecha a fecha sin posibilidad de incrementar la misma en ningún caso y sin que se apliquen convenciones que trasladen la fecha de la amortización a fechas posteriores).*
- *A la par al vencimiento*

10. Opciones de amortización anticipada:

- Para el emisor: *NO.*
- Para el inversor: *NO.*

11. Admisión a cotización de los valores: *AIAF Mercado de Renta Fija*

12. Representación de los valores: *Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad n°1, Madrid*

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de Interés Fijo: *Los bonos devengarán por cada Periodo de Devengo de Intereses desde la fecha de su desembolso hasta su vencimiento un Tipo de Interés Nominal Fijo igual 3,221% anual, que se hará efectivo en las fechas que se indican más adelante. El tipo de interés indicado anteriormente será el tipo máximo de la emisión actuando, por tanto, como límite de rentabilidad de la misma.*

La duración de la emisión de Bonos se dividirá en sucesivos periodos de tiempo (conjuntamente, los “Periodos de Devengo de Intereses” y cada uno de ellos, un “Periodo de Devengo de Intereses”) que comprenderán los días efectivamente

transcurridos entre cada Fecha de Pago de cupones, incluyendo en cada Periodo de Devengo la Fecha de Pago inicial (o la fecha de Desembolso, en el caso del primer Periodo de Devengo) y excluyendo la Fecha de Pago final.

Fechas de pago de los cupones: El 18 de marzo de cada año hasta la total amortización de la emisión el 18 de marzo de 2015. En el caso de que alguna de las fechas de pago de los cupones (excluyendo la fecha de pago del último cupón) no fuera un día hábil, el pago del cupón se trasladará al día hábil inmediatamente posterior. Si la fecha de pago del último cupón coincidiera con un día que no fuera día hábil, la fecha de pago del cupón se trasladará al día hábil inmediatamente anterior, el exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un periodo de intereses como consecuencia de lo anterior no repercutirá en el cálculo de los cupones correspondientes.

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = \frac{N \times i \times d}{100 \times Base}$$

donde:

C = importe bruto del cupón periódico.

N = nominal del valor.

i = tipo de interés nominal.

d = días transcurridos entre la fecha de inicio del Periodo de Devengo y la fecha de pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles.

Base = Actual/Actual

14. Tipo de Interés Variable: *N.A.*

15. Tipo de interés de referencia a un índice: *N.A.*

16. Cupón Cero: *N.A.*

17. Amortización de los valores:

- Fecha de Amortización a vencimiento: *18 de marzo de 2015*
Precio: *100,00 %*

- Amortización anticipada por el Emisor: *No.*

Fechas: *N.A.*

Total: *N.A.*

Parcial: *N.A.*

Valores a amortizar: *N.A.*

Precio: *N.A.*

- Amortización anticipada por el Tenedor: *No*
 Fechas: *N.A.*
 Total: *N.A.*
 Parcial: *N.A.*
 Precio: *N.A.*

RATING

18. Rating de la Emisión: *Se ha solicitado calificación crediticia de la presente emisión de Bonos a Moodys, habiéndose otorgado un rating provisional de Aaa con fecha 08 de marzo de 2010.*

Rating del Emisor: *Moodys A3 a largo plazo, P-2 a Corto plazo D+ Fortaleza Financiera. Perspectiva: Negativa. (Fecha de la calificación 15 de junio de 2009)*

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión:
Inversores Cualificados

20. Periodo de Solicitudes de Suscripción: *Será el comprendido entre las 11:00 horas y las 12:00 horas del día 16 de marzo de 2010.*

21. Tramitación de la Suscripción: *Directamente a través de la entidad colocadora.*

22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: *Discrecional*

23. Fecha de Desembolso, Suscripción y Emisión: *18 de marzo de 2010*

24. Entidades Directoras: *N.A.*

25. Entidades Co-Directoras: *N.A.*

26. Entidades Aseguradoras: *N.A.*

27. Entidades Colocadoras:

| Entidad | Importe |
|--|----------------------|
| <i>Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa)</i> | <i>100.000.000.-</i> |

28. Entidades Coordinadoras: *N.A.*

29. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: *N.A.*

30. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: *No existen restricciones a la libre circulación de los valores*

31. Representación de los Inversores: *Ver apartado 3 de estas Condiciones Finales*

32. TAE, TIR para el Tomador de los Valores: TIR: 3,221%

33. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: 4,297%

- Gastos de la emisión:

| <i>Concepto</i> | <i>Importe</i> |
|----------------------|----------------|
| CNMV | 3.000,00 € |
| AIAF | 5.000,00 € |
| IBERCLEAR | 580,00 € |
| Comisión Aval Tesoro | 4.742.597,26 € |

- Total Gastos de la Emisión: 4.751.177,26 € (4,7512%)

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

34. Agente de Pagos: *Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA).*

35. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: *Se entenderá por día inhábil el sábado, domingo y festivo en Madrid, e inhábil según el calendario TARGET2*

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CEDULAS

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente Emisión son los que se enuncian a continuación:

- *Acuerdo de la Asamblea General de Caja Duero de fecha 19 de diciembre de 2008. Tras la presente Emisión el saldo dispuesto del citado Acuerdo de la Asamblea General es de 1.097 millones de euros y el saldo disponible es de 1.903 millones de euros.*
- *Acuerdo del Consejo de Administración de Caja Duero de fechas 29 de octubre de 2009. Tras la presente Emisión el saldo dispuesto del mencionado Acuerdo del Consejo de Administración es de 100 millones de euros y el saldo disponible es de 369 millones de euros.*

En relación con el aval de la Administración General del Estado otorgado en virtud de la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 a Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero) para determinadas operaciones de financiación de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro y en la Orden EHA/3364/2008 de 21 de noviembre (la Orden de Otorgamiento”), se indica que hasta la fecha de hoy, e incluyendo la presente operación

han sido utilizados 100 millones de euros, quedando pendiente de disponer la cantidad de 369 millones de euros.

Se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas para la presente Emisión de conformidad con lo establecido en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, nombrándose Comisario del Sindicato a D. Agustín Gabriel García Redondo, el cual acepta el cargo y tendrá todas las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión, siendo el domicilio social del Sindicato a los efectos de esta emisión Plaza de los Bandos, 15-17 37002-Salamanca.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicita la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija, y está prevista su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la Fecha de Desembolso de la emisión.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Salamanca, a 10 de marzo de 2.010.

Firmado en representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria
p.p.

D. Jesús Llorente Sanz
Subdirector General

D. Agustín Gabriel García Redondo
Comisario del Sindicato

ANEXO A LAS CONDICIONES FINALES DE LA SEXTA EMISIÓN DE BONOS
SIMPLES CAJA DUERO AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
ESTADO

D. Jesús Llorente Sanz, Subdirector General de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero), firmante de las Condiciones Finales de la Sexta Emisión de Bonos Simples Caja Duero avalados por la Administración General del Estado, y D. Agustín Gabriel García Redondo, Comisario designado en dichas Condiciones Finales por el emisor como Comisario de Sindicato de Bonistas de la citada emisión, detallan a continuación los estatutos que se aplicarán al Sindicato de Tenedores de bonos de la Sexta Emisión de Bonos Simples Caja Duero avalados por la Administración General del Estado.

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE LA SEXTA EMISIÓN
DE BONOS SIMPLES CAJA DUERO AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la Sexta Emisión de Bonos Simples Caja Duero avalados por la Administración General del Estado” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares bonos emitidos por CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA, de la Sexta Emisión de Bonos Simples Caja Duero avalados por la Administración General del Estado, emisión 18 de marzo de 2010, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por CAJA DUERO sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Salamanca, Plaza de los Bandos, 15-17.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas.

La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la Entidad Emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas de la Sexta Emisión de Bonos Simples Caja Duero avalados por la Administración General del Estado; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas de la Sexta Emisión de Bonos Simples Caja Duero avalados por la Administración General del Estado que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas de la Sexta Emisión de Bonos Simples Caja Duero avalados por la Administración General del Estado, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

En Salamanca a 11 de marzo de 2010

Firmado en representación de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria
p.p.

D. Jesús Llorente Sanz
Subdirector General

D. Agustín Gabriel García Redondo
Comisario del Sindicato